



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019-MDCH

Chorrillos, 28 de Febrero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2019, el Informe N° 025-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0122-2019-UCP-MDCH e Informe N° 123-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe N° 275-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de (15) motocicletas a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 123-2019-UCP-MDCH de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe N° 025-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el expediente N° 4394-2019 presentado por la empresa Talo Solutions S.A.C., manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (15) motocicletas marca Wanxin, modelo WX150-A, con las siguientes características:

1. AZUL WX162FMJ218J42078 LDAPAK107JGD42213 2018 118-2019-10-038137-01-5-00(12)
2. AZUL WX162FMJ218J42121 LDAPAK100JGD42215 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (5)
3. AZUL WX162FMJ218J42168 LDAPAK107JGD42180 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (6)
4. AZUL WX162FMJ218J42172 LDAPAK102JGD42183 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (7)
5. AZUL WX162FMJ218J42196 LDAPAK109JGD42195 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (2)
6. AZUL WX162FMJ218J42197 LDAPAK10XJGD42206 2018 118-2019-10-038137-01-5-00(15)
7. AZUL WX162FMJ218J42201 LDAPAK107JGD42194 2018 118-2019-10-038137-01-5-00(11)
8. AZUL WX162FMJ218J42203 LDAPAK100JGD42179 2018 118-2019-10-038137-01-5-00(10)
9. AZUL WX162FMJ218J42205 LDAPAK101JGD42191 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (9)
10. AZUL WX162FMJ218J42211 LDAPAK103JGD42211 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (9)
11. AZUL WX162FMJ218J42212 LDAPAK103JGD42208 2018 118-2019-10-038137-01-5-00(16)
12. AZUL WX162FMJ218J42219 LDAPAK101JGD42207 2018 118-2019-10-038137-01-5-00(13)
13. AZUL WX162FMJ218J42221 LDAPAK100JGD42201 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (8)
14. AZUL WX162FMJ218J42222 LDAPAK104JGD42203 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (3)
15. AZUL WX162FMJ218J42224 LDAPAK105JGD42212 2018 118-2019-10-038137-01-5-00 (4)

Que, mediante el Informe N° 275-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-UCP-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de bienes muebles (15 motocicletas) otorgado por la empresa Talo Solutions S.A.C. a favor de la entidad, motocicletas que están destinadas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana para que el patrullaje constante que se realiza en el distrito. Asimismo la Directiva indicada indica que para la aceptación de las donaciones se debe contar con un Informe N° 0122-2019-UCP-MDCH, se manifiesta que la donación ha

cumplido con todos los requisitos exigidos por la directiva, considerando favorable para la entidad la aceptación de la donación presentada.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 1624° del Código Civil (donación por escrito de bienes muebles), expresa que: "si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623°, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen".

Que, del Informe Técnico N° 001-GAyF-MDCH-2019, se adjunta el expediente 4394-19, mediante el cual la Gerente General de la empresa Talo Solutions S.A.C. nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Chorrillos (15) motocicletas, obrando la factura electrónica f001-0026523, emitida por la empresa XIN GROUP E.I.R.L. a favor de la empresa Talo Solutions S.A.C., por la compra de (15) motocicletas de marca Waxin WX150-A, copia del DNI de la Sra. Amanda Pérez Lachos Vda. de Briones y las características de las motocicletas; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y la persona que presenta la donación es registrada como Gerente General desde el 24/08/2017.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: **ACEPTAR** la Donación de 15 motocicletas, marca Waxin modelo WX150-A a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizadas en conjunto en la suma de 45, 000.00 soles.

ARTICULO 2°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE